MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

SOLICITAMOS ALLANAMIENTO Y DETENCION

Señor Juez:

Cecilia Incardona, Fiscal Federal de la Fiscalía Federal n° 2 de Lomas de Zamora, y Santiago Eyherabide, Fiscal Federal Coadyuvante en estas actuaciones, nos presentamos en el marco de la causa n° FLP 5056/2020 del registro de la Secretaría N° 11 del Juzgado Federal N° 2 de Lomas de Zamora, y decimos que:

I. Objeto

Mediante el presente requerimos a V.S. que libre orden de allanamiento (art. 224 del CPPN) de los inmuebles sitos en la calle Güemes n° 2225 y José María Morelos n° 2570 de Merlo, provincia de Buenos Aires, lugares donde reside Alan Ruiz.

Ello con el objeto de proceder al secuestro de todos aquellos elementos de interés para la presente investigación. Solicito que expresamente se autorice la requisa de todos los vehículos y de las personas que se encuentren en el inmueble (art. 231 del C.P.P.N.).

Por último, solicitamos que se ordene la detención (art. 283) de Alan Ruiz, DNI 25.056.153, y se le reciba declaración indagatoria (conf. art. 294 CPPN) en orden a los hechos que a continuación se expondrán.

II. Hechos

Durante el año 2018, en el área de Contrainteligencia de la Agencia Federal de Inteligencia se conformó un grupo de agentes coordinados, entre otros, por Alan Ruiz, quiénes se dedicaron a obtener información, producir inteligencia y almacenar datos sobre distintas personas, por el solo hecho de su pertenencia político partidaria, social, sindical y cultural, prohibida por los arts. 4 inc. 2, y 1 de la Ley 25.520.

Dentro de este periodo como mínimo durante, al menos, un mes, previo a que fueran descubiertos el 7 de agosto de 2018, realizaron tareas de vigilancia frente a la sede del “Instituto Patria: pensamiento, acción y trabajo para la inclusión americana” (en adelante Instituto Patria) y el domicilio de la

entonces Senadora Cristina Fernández de Kirchner, actual Vicepresidenta de la Nación, y ex Presidenta de la Nación, sito en la intersección de las calles Juncal y Uruguay de CABA.

Luego, al ser descubiertos, intentaron darle apariencia de legalidad a esas actividades prohibidas que habían realizado y para ello elaboraron informes ideológicamente falsos y los presentaron como tareas de investigación en la causa judicial FLP 82.441 en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Lomas de Zamora, simulando que aquella actividad había sido realizada en cumplimiento de órdenes de investigación recibidas en dichas actuaciones. De ese modo, lograron eludir su responsabilidad funcional y penal, particularmente en la causa 13.066/18 del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 en la que tramitaron las denuncias penales originadas por esas acciones de inteligencia prohibidas.

En esta instancia, se encuentran acreditadas entonces dos maniobras ilícitas llevadas a cabo, cuanto menos, por funcionarios de la Agencia Federal de Inteligencia: las vigilancias ilegales efectuadas sobre los domicilios el Instituto Patria y el domicilio particular de la Senadora Dra. Cristina Fernández de Kirchner; y una vez descubiertos, las maniobras desplegadas para intentar darle apariencia de legalidad, introduciendo informes falsos en la causa FLP 82441/2017 en trámite por ante el Dr. Federico Hernán Villena, por ese entonces Juez Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Lomas de Zamora.

a) La inteligencia ilegal desplegada sobre el “Instituto Patria: pensamiento, acción y trabajo para la inclusión americana” y el domicilio de la actual Vicepresidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Cuanto menos durante el mes de julio, y hasta el 7 de agosto de 2018, se desarrollaron tareas de observación sobre ambos domicilios, consistentes en colocar personal de la Agencia Federal de Inteligencia dentro de vehículos automotor, con la finalidad de observar los domicilios a fin de detectar y registrar los movimientos que se realizaban en ellos. También se colocaron lo que en la jerga se denomina “autos de técnica”, que consiste en estacionar un vehículo en cercanía de los domicilios con una cámara en su interior para filmarlos sin la presencia de agentes sobre los rodados.

Estas tareas fueron ordenadas verbalmente por Alan Ruiz, responsable del área de operaciones, dentro de la cual también estaba vigilancia y seguimiento.

Alan Ruiz también fue el que informó a los agentes los domicilios sobre los cuales debían realizar las tareas de observación, omitiendo informarles que uno resultaba ser la sede del Instituto Patria y el otro el domicilio de la ex Presidenta Cristina Kirchner.

Sin perjuicio de ello, cuando el encargado de las tareas notó dicha circunstancia le hizo saber al mencionado Ruiz que dicha actividad no se podía hacer, no obstante lo cual éste manifestaba que era una orden directa de “la 8”, en referencia a Silvia Majdalani.

En efecto, confirmando lo antes expuesto, el 6 y 7 de agosto, Agentes de la Agencia Federal de Inteligencia, a bordo de los vehículos Renault Megane, dominio FSE-103 y Volkswagen Voyage, dominio NNV-682, se dirigieron a Rodríguez Peña n° 80 y se estacionaron en las cercanías de la puerta del Instituto Patria.

Los testigos Patricia Mariana Ponce de León, Bruno Leonardo Kruger y Marcelo Fabián Fernández fueron contestes en relatar que durante la mañana y el mediodía del día 7 de agosto del año 2018, observaron un auto con ocupantes en su interior, marca Volkswagen, modelo Voyage, de color gris claro, con vidrios polarizados, estacionado en inmediaciones del Instituto Patria, más precisamente sobre la calle Rodríguez Peña casi intersección con la arteria Bartolomé Mitre sobre la calzada opuesta al Instituto.

También, expresaron que dicha situación les generó sospechas, pues, la calle Rodríguez Peña a esa altura se hallaba cortada en virtud de una manifestación programada, por lo que Marcelo Fernández y Bruno Kruger dieron aviso a un policía de la Ciudad, quien conjuntamente con otro efectivo que se encontraba vestido de civil se acercaron al vehículo de manera preventiva y luego les comentó que los ocupantes del vehículo le habían referido que eran personal de la Agencia Federal de Inteligencia.

Cabe destacar, que el testigo Fernández dio cuenta de que ante esta situación, analizó los archivos fílmicos del Instituto Patria y advirtió que

el vehículo Voyage, también estuvo estacionado frente al Instituto días previos al 7 de agosto de 2018.

La presencia reiterada durante aquellos días de agosto en las inmediaciones del Instituto Patria, puede observarse también en las filmaciones aportadas por las autoridades de esa asociación; en las imágenes forenses extraídas por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) del Ministerio Público Fiscal de la Nación (ver fs. 322/326); las fotografías aportadas por el Juzgado Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez Di Giorgi, que surgen de la causa CFP 13066/2018 (ver fs. 185/186 y 189/190).

No perdamos de vista que aquella sede, es un lugar que contaba con la presencia frecuente de la actual Vicepresidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, por entonces Senadora Nacional, y ex Presidenta de la Nación Argentina. También, del actual Senador Oscar Parrilli, presidente del Instituto desde aquellos días, quien además dirigió la Agencia Federal de Inteligencia, entre otros dirigentes políticos de relevancia nacional.

El Instituto Patria funciona como un centro donde se llevan a cabo distintas actividades políticas, culturales, artísticas, sociales y científicas, y al que asisten distintos, artistas, autores de libros, periodistas, dirigentes de organizaciones sociales, sindicales, partidos políticos y dirigentes políticos de distintos países. Además, se organizan reuniones o se mantienen contactos con grupos que puedan trabajar en las diferentes provincias de nuestro país y de otras áreas del territorio latinoamericano (esto puede observarse en la propia página del Instituto, y fue explicado por los trabajadores que declararon en el marco de esta investigación).

La naturaleza pública y notoria del lugar sobre el que se desplegaron las actividades de espionaje, demuestra el interés que despertó dentro de la Agencia Federal de Inteligencia a fin de obtener, producir y almacenar información sobre quiénes acudían allí y qué actividades se llevaban a cabo en una evidente violación a la Ley de Inteligencia, que por las características antes señaladas no puede ser ignorada por ningún agente al que le fuera encomendada esa tarea.

La observación sobre el domicilio particular de Cristina Fernández se pudo reconstruir a partir de las declaraciones de los testigos de identidad reservada.

Lo expuesto en el párrafo que antecede, resultó, también, evidente para los agentes a quienes se les encomendó la tarea de observación, a punto tal, que le hicieron saber en reiteradas oportunidades a Alan Ruiz, quien ordenó verbalmente las tareas, que ello no podía realizarse "porque no se hace seguimientos de políticos, mucho menos de un ex presidente, mucho menos el Instituto Patria, que resulta ser sólo una asociación identificada con un partido político que no representaba ningún riesgo para la seguridad nacional, que es la única causa por la cual la Agencia puede disponer la realización de este tipo de tareas.(…) La prohibición de hacer seguimientos de este tipo, era una pauta que estaba establecida (…)."

Las pruebas mencionadas, nos indican también que no fue un episodio aislado, sino que los espionajes se llevaron adelante durante un período superior a un mes, entre julio y agosto de 2018.

Los testigos de identidad reservada, todos agentes de la Agencia Federal de Inteligencia, relataron en forma coincidente los sucesos aquí investigados.

Así, el agente identificado como n° 4 relató que su trabajo consistía mayormente en vigilancia y seguimiento, durante el 2018 en momentos en que se conformó un equipo con gente nueva, y le presentaron a un nuevo director, al que definieron como el "mejor de todos", llamado Alan Ruíz. Fue presentado por Diego Dalmau quien luego se fue a Chile.

El nombrado Ruiz llegó con un par de policías a su lado, a los que identificó como Mecha y Emiliano que es el de la foto que salió en los medios, Jhony, Mariano y había uno del Servicio Penitenciario que era de la Plata y cuyo nombre no. Relató que Alan Ruiz tenía relación directa con "la 8", quebrando la cadena de mando y la estructura del organismo.

Luego indicó que El Turco y Leandro, que debe ser ese Araque, eran otros del equipo de tareas especiales.

Cuando se le preguntó a quien se refería cuando hablaban de “la 8” respondió: “Silvia Magdalani, que yo sepa Alan le reportaba a ella, porque no respetaba a nadie de los que estaban más arriba que él, claramente era su mano derecha.”

Luego agregó que estos cambios y la presentación del nuevo director, ocurrieron en abril y mayo de 2018, aunque luego descubrió que “ Ruíz no estaba en la orgánica (organigrama en donde figura cada cargo y puesto que cada agente tiene) sino simplemente fue presentado por Diego Dalmau como Director de Operaciones, antes de irse a Chile.” Aclarando que “si bien …..era el Director de la Base y formalmente el de mayor jerarquía; en los hechos Ruiz disponía directamente las operaciones bajo las órdenes directas de Majdalani.”

En referencia a los hechos en estudio, el testigo relató que “Alan lo llamo directamente a él y le dijo que necesitaba dos autos para cubrir dos domicilios para observaciones, que era orden directa de “la 8”.

Al describir las tareas encomendadas dijo: “(…) la orden de Ruiz verbal fue observar en los lugares si se llevaban o sacaban cosas o había mudanza, bolsos, mochilas, documentación. Ver si en esos dos domicilios tenían que recibir ese tipo de cosas. Esto lo hacían esas dos personas que estaban a cargo y dos más, siempre para ver si sacaban documentación. La tarea se desarrollaba con un auto con dos personas en un domicilio y otro auto con otras dos personas para el otro domicilio. Recién al otro día, me entero que esos domicilios eran de la casa de la ex presidenta y el otro del Instituto Patria.”

Alan Ruíz primero lo llamó para pedirle dos autos y luego le paso los domicilios sobre los cuales recaerían las tareas.

Retomando el relato respecto a los sucesos ocurridos en el marco de la orden impartida por Alan Ruiz de realizar los seguimientos en los domicilios, dijo que al día siguiente se enteró que los domicilios eran el de Instituto Patria, en Rodríguez Peña 50 o 80 a mitad de cuadra y el otro de la ex presidenta Cristina Kirchner sobre la calle Juncal.

Ante ello hizo saber a sus superiores que eso no se podía hacer. Cuando le decía a Alan que no se podía hacer, él le decía que era orden directa de la 8. Todo el tiempo le decía a Alan que no se podía hacer y que

estaba en desacuerdo. También reconoció que se pusieron autos de técnica que es un vehículo que se deja estacionado con una cámara para filmar, y que el operativo se prolongó un mes por lo menos.

Afirmó que todo el tiempo le hizo saber a Alan Ruiz que las tareas no podían realizarse. Indicó que ese trabajo no se podía hacer porque "…primero porque no se hace seguimiento de políticos.. Mucho menos un ex presidente, mucho menos el Instituto Patria, que resulta ser sólo una asociación identificada con un partido político que no representaba ningún riesgo para la seguridad nacional, que es la única causa por la cual la Agencia puede disponer la realización de este tipo de tareas..."

Reconoció que la prohibición de hacer seguimientos de este tipo, era una pauta que estaba establecida.

Relató que las tareas consistieron en observación, autos con personas cercanos a las puertas observando el domicilio y por la noche, sólo quedaba un auto de técnica que cubría tarde-noche hasta la mañana filmando, sin recordar si quedaba algún agente o no cuidando ese vehículo. Se hacían los informes y se los mandaban a Alan Ruiz. En el informe constaba, día, fecha, hora y lo que se registraba. Se hacían una vez por día. Al principio se mandaban fotos también, adjuntadas al informe. Alan tenía reuniones seguidas con la 8, y su oficina estaba ubicada en la central. Alan iba a lo de la 8 siempre, y eso nos decía a nosotros, a veces cuando lo llamaba, me decía que estaba con la 8, por ejemplo. Siempre eran los mismos destinos: el domicilio de la ex presidenta de la calle Juncal y Rodríguez Peña, el Instituto Patria. Cuando le decía a Alan Ruíz que los operativos no se podían hacer, respondía que la orden venía de la 8. Cuando los descubrieron dejaron de hacer tareas. Reconoció que nunca se habló de la posibilidad de que esos operativos estuvieran vinculados con alguna amenaza sobre algún atentado ni que existiera algún riesgo de que una persona intente insertar elementos explosivos en alguno de esos domicilios. Afirmó que si hubiera sido esa la razón del operativo, en realidad deberían haber seguido a los sospechosos de intentar poner esos explosivos, y no estar parados en las inmediaciones de los domicilios

Agregó que tomo conocimiento que después quisieron dibujar con una excusa de una marcha o una cosa parecida, como que el auto estaba ahí de casualidad, pero no sabe en qué quedo todo eso, eso se lo dijo Alan Ruíz.

Relató que los informes de los operativos se hacen al otro día.

Comentó que tanto Emiliano Mata y Mecha, Mercedes Funes Silva, eran manos derechas de Alan.

La orden que dio Alan Ruíz consistía en que tenían que ver si de ese domicilio sacaban, bolsos, mochilas, documentación porque estaba relacionada con un juicio; pero nunca dijo que podía ser víctima de un atentado por parte de un grupo anarquista ni con tareas de prevención por el G20 o los juegos olímpicos de la juventud. Aclaro que el operativo del G20 fue muy grande pero no cubrió ningún domicilio en particular. Recordó que para ese evento salió toda la Secretaría de contrainteligencia para hacer tareas. Un mes antes, durante y unos días después de que terminó la actividad.

Reconoció haber visto a Facundo Melo y a Leandro Araque, eventualmente, reunirse con Alan. Leandro Araque estaba siempre con “El Turco” cuando se iban a reunir con Alan Ruíz. Los dos que siempre estaban juntos, eran Leandro y el Turco, el abogado, Facundo Melo, cuando iba se juntaba con ellos. Melo y Araque reportaban a Alan; pero estaban en la oficina un rato y se iban, no cumplían horarios. El Turco y Alan se agarraron fuerte y terminaron peleados.

Cuando se le reprodujo el audio mencionado (identificado como efecto N° 7 en esta causa) refirió que la voz que mayormente se escucha es la de Alan Ruiz, sin dudas, cuando hace referencia al hecho de instituto Patria, puntualmente, esa es la voz de Alan Ruiz, sin dudas.

Señaló que en esa conversación nombran a Denise, Foux y Buki, quienes no son policías. Uno de los otros que habla parece la voz del Turco, pero el que más habla y cuya voz reconoció es Alan Ruíz. Agrego que Foux era la Jefe de Análisis de Alan, trabajaba junto con Emiliano en la oficina que estaba en el sector de Alan de operaciones especiales.

Recordó que Alan Ruíz mencionó que estaban buscando la manera de dibujar esas tareas. Lo vio a Alan, luego de descubierto el auto en

el Patria, muy exaltado, pero agregó que el tipo no tenía problemas, tenía impunidad total.

Se le exhibió el anillado caratulado “Actuaciones relacionadas con el informe 84/09 a fs. 13 a 21, y dijo que su grupo hacía otro tipo de informes. Los cuales estaban circunscriptos a lo que hacía el causante y plasmar lo que éste hacía. El informe decía: fecha, caso, y luego por ejemplo contrainteligencia, para señor “director” estrictamente secreto y confidencial y ahí se plasmaba lo que surgía del operativo, por ejemplo “a las siete horas se instala el servicio en el domicilio de interés” y a partir de allí los movimientos del causante.

El testigo N° 5 expuso sucintamente que a principios del 2018 Diego Dalmau Pereyra deja el Departamento de Operaciones y viaja a Chile como delegado. Que luego de unos meses llegó Alan Ruiz y ocupó ese puesto que estaba por debajo del Director de Contrainteligencia. Señaló que si bien Ruiz no figuraba administrativamente con ese cargo, en los hechos cumplía el rol de Director de Operaciones. Ruiz tenía un grupo de “Externos”, agentes externos, compuesto entre otros por Belén, la hija del Turco. Esto de tener un Grupo externo no era algo común o frecuente dentro de la agencia. Dentro del grupo estaba el Turco y otra persona de nombre Leandro que hace pocos días fue a declarar a la comisión bicameral. Tanto el Turco como Leandro no eran AFI, sino policías en comisión de trabajo en la Agencia, al igual que otra mujer apodada Mecha. Mencionó a otra persona llamada Emiliano Mata que también era policía pero que después ingresó al plantel de la AFI. Había otras tres personas que confeccionaban los informes para ese grupo. Que se trataban de Andrés, Denise y Jorge Otamendi. Refirió también el testigo que luego de lo ocurrido en el Instituto Patria, dejan a todo este grupo adentro de una oficina. Aclaró que este grupo de externos ya operaba dentro de AFI antes de que llegara Ruiz. Menciona un procedimiento realizado en una causa de AFIP de principios del 32018 cuando todavía estaba Dalmau a cargo.

Este grupo externo contaba con una “Cueva”, a la que cada una o dos semanas ingresaban objetos y equipamientos que llevaba generalmente Emiliano Palente. Reconoce asimismo haber visto a una

persona llamada Facundo Melo, que era abogado. Generalmente lo veía los días de cobro y no iba tan seguido a la oficina. Se reunía cada vez que iba, con Alan y con Mecha. Por otro lado Turco y Leandro no iban a la oficina. Hablaban con Alana en la oficina y se retiraban.

Explica que si bien había tres áreas por debajo de Coste, lo cierto es que Alan Ruiz saltaba las jerarquías y se reportaba directamente con Majdalani. Tenía reuniones frecuentes con ella.

En cuanto a las tareas habituales que realizaban en el departamento de vigilancia y seguimiento, que dependía de Alan Ruiz, mencionó que antes de su llegada siempre los pedidos de trabajo venían de la Dirección de Judiciales y luego de que Ruiz arribara a la institución las ordenes provenían directamente de él. Quien informaba que hacer y las razones de tal seguimiento u observación era Alan Ruiz.

En cuanto al caso del Instituto Patria y el domicilio de la calle Juncal explica que esa observación se había tornado relevante por quien era el destinatario de aquella, la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Al pedirle explicación a Ruiz sobre el fundamento de tales tareas, el siempre expresaba que había “respaldo judicial”

Resaltó asimismo que la reunión de la información de los seguimientos a estos dos objetivos no siguió nunca los canales tradicionales dentro del departamento. Esto significaba que en vez de realizar informes, pasarlos a judiciales, que a su vez lo pasaba a jurídicos y éste por último al Juzgado o al requirente, en el caso de la ex presidenta, la información producida por los agentes de calle se remitía directamente a Ruiz.

Recordó que tales tareas tenían el propósito de observar cualquier movimiento extraño mediante el cual metieran o sacaran cosas del domicilio del Instituto Patria o de la casa de Cristina, si había bolsos, movimiento de objetos o de dinero. Esa era la orden precisa. Dado que el personal de AFI no estaba conforme con realizar estas tareas, le planteaban permanentemente a Ruiz su desacuerdo. Sin embargo este insistía en que esto respondían a un pedido de la número 8 y que “había que hacerlo”, a lo cual siempre agregaba que tenía respaldo judicial. .

Mencionó que las tareas duraron aproximadamente 15 días y las realizaron 12 personas en distintos turnos. Sin embargo, cree que el sector

“Externo venía realizando tareas similares antes de que ellos comenzaran. Agrega que cree que esto fue una continuación de actividades anteriores.

Luego de que se descubriera el auto en inmediaciones del Instituto Patria, se levantó todo el Servicio en ambos domicilios y empezó un revuelo interno dentro de la Agencia.

Después de ello, desde el “sector judiciales” se confeccionaron informes en los cuales no se mencionaron las verdaderas razones por las cuales se hicieron esas tareas, sino que por el contrario intentaron esgrimir una explicación que les diera legalidad.

Producto de todo este conflicto, Alan Ruiz y su grupo de “Externos” fueron trasladados a un sector que paso a llamarse “Operaciones Especiales”.

Luego de explicar cuál era la modalidad de trabajo cuando obtenían alguna información criminal y luego la judicializaban correcta y legalmente, a partir de órdenes dadas por un juez, explico que eso no fue lo que ocurrió en el caso del instituto Patria, a la que definió como una tarea irregular. También la adjetivó como una locura.

Aclaro que además desde el área de jurídicos se armaron informes explicando lo sucedido, mediante los cuales se realizó una explicación “dibujada”.

Esto fue elevado a Jurídico central y luego, presumió, fueron los que finalmente se hicieron para presentar a la bicameral, aunque él cree que nunca han salido de la oficina. Se intentó mediante estas explicaciones por escrito “defender lo indefendible”. Negó haber realizado de operaciones hacia el vicejefe de gobierno Diego Santilli.

Con relación a Graciela Ocaña menciono que en una oportunidad Alan Ruiz dio la orden de verificar si en los alrededores de su domicilio había movimientos sospechosos de gente que pudiera atentar contra ella. Esta tarea duró aproximadamente una o dos semanas. Desconoció la realización de tareas respecto de Mauricio Macri, Wualdo Wolf y María Eugenia Vidal. Asimismo negó estar en conocimiento de que en la plaza Alsina de Avellaneda grupos anarquistas hayan hablado de la posibilidad de atentar contra Cristina Kirchner.

Desconoció la existencia de una causa judicial en la justicia Federal de Lomas de Zamora respecto a los casos del G20. Exhibida la documentación remitida por AFI relacionada al informe N° 8409 explicó que el memo que luce a fojas 1, firmado por Augusto Rovera, (nombre ficticio de Alan Ruiz), no reúne la características que tradicionalmente debe contener un memo de este estilo.

Refirió que los informes que constan en esas actuaciones titularon “Rojo”, como el que le sigue titulado “avanti” en referencia a la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, no constan ni los sellos ni las rúbricas que constatarían que tales informes fueron elevados por la vía administrativa correspondiente.

Afirma que el informe “Avanti” no fue confeccionada por el área de operaciones. Desconoce la información que allí está inserta y también señalo que la operación allí mencionada no se corresponde ni surge de las tareas llevadas a cabo efectivamente en el Instituto Patria y en el domicilio de la calle Juncal.

Refirió que nunca Ruiz le informó que las tareas en el domicilio de la ex presidenta las hacían en el marco de tareas preventivas por los juegos olímpicos o por el G20 o por supuestos atentados contra ella. Reiteró que siempre el objetivo de tales seguimientos, fueron para mirar bolsos o cajas que sacarían de los lugares observados.

El testigo reconoció, en la grabación identificada como efecto N° 7, que la voz que se escucha en la mayor parte de ese audio, corresponde, sin dudas, a Alan Ruiz. Al escucharlo señaló que Distefano era el operador judicial del macrismo. Dadas las objeciones planteadas por Carrió respecto de Agelici.

El audio registrado en el pen drive identificado como efecto 7 se escucha la voz reconocida como de Alan Ruiz que en determinado momento dice *“…Silvia no tiene en cuenta la parte administrativa, la parte interna, nosotros a veces tenemos mucho quilombo porque cualquier operación que hacemos el enano Destéfano, hacemos una cobertura judicial con algún juzgado, nos da tarea de lo que sea boludo, como para eventualmente lo metemos en un escrito, en dos líneas viste y ya están trabajando en un caso como para que no pase quilombo, eh, y, qué pasa? Todo el proceso admnistrativo que tiene que entrar la nota como tiene que entrar se puede rastrear eso adentro, entonces por mas que vos lo arregles y*

me digas, che me dieron una orden de seguimiento de una persona, de fecha de la semana pasada que te lo hagan, viste que la mayoría de los juzgados te lo dan, lo metés y administrativamente queda colgado. No queda prolijo y puede traer un quilombo porque dos por tres pasa que te citan la bicameral por quilombo viste. Entonces ahí es donde hay que emprolijarlo y eso Silvia no sale y Silvia es Dale, dale, dale, dale, y Martín se vuelve loco, que en eso tiene razón Martín porque le toca ahí con esa viste. Tras cartón, lo que son servicio de exterior le piden tareas de inteligencia que las puede hacer el servicio de inteligencia de acá propio y cuando se encuentran con que tenés un quilombo con algún empresario, con alguien, piden cobertura, y qué cobertura vas a tener si es una tarea que te pidió exteriores, es una tarea que la ordena cosa, ahora el tema es cómo lo ordenás para que o la orden no sea de 8 o de 5 por si sale algo mal y ahí no te queda otra que ordenarla por una instancia judicial. Para que eventualmente están trabajando con el juzgado, como le metimos, así metimos la del coso, la del coche, la del…
-Voz de interlocutor complementa: la del instituto patria.
-Continúa Ruiz "Claro, la metimos así en una causa, villena nos armó todo un coso, hizo una entrada anterior, nos pidió muchas tareas y metimos varias tareas juntas y se metió entre todas y a la mierda y ahí salió el sobreseimiento al toque, que por eso digo ahí…"

El testigo N°1 sucintamente refirió que en julio aproximadamente del año 2018 se nombra como jefe de operaciones a Alan Ruiz, al poco tiempo le informan a él y a su compañero que tenían que realizar un servicio en un domicilio. Al llegar al lugar, se dio cuenta de que se trataba de la casa de Cristina Fernández de Kirchner y por lo tanto decidió no realizar la tarea y le mintió a sus superiores. Eso recuerda que fue el día 6 de agosto y se trató del único día que el testigo estuvo en dicho lugar. Luego de unos días tomó conocimiento por los medios periodísticos de lo que había sucedido en el Instituto Patria.

Afirmó el testigo que Alan Ruiz era muy cercano a Majdalani y que era ella quien le pedía los trabajos a Ruiz pasando por sobre toda la estructura de la agencia.

Agregó que luego de lo ocurrido en el Instituto, sacan a Ruiz de la estructura de Operaciones y crean otro departamento constituido por él y por los policías que trae de afuera. Refiere haber conocido el domicilio de la

calle Pilar 1460 al cual tuvo que concurrir y en el que fue recibido por una mujer apodada “Mecha”, encontrándose presentes también allí Jony, Emiliano, y el turco Saez. Realizó tareas de seguimiento que le fueron encomendadas por “Mecha”, advirtiendo al ver las noticias actuales que ese domicilio de la calle Pilar era una de las cuevas en donde funcionaba este grupo.

Por último refirió que antes de la llegada de Ruiz veía a este grupo de policías sólo los días de cobro y que luego de lo ocurrido en el Instituto Patria trabajaron en la nueva área creada para Alan Ruiz.

b) El intento de ocultar el espionaje ilegal insertado informes ideológicamente falsos en una causa judicial

Cuando los agentes, enviados por Alan Ruiz a realizar vigilancias sobre el Instituto Patria, fueron descubiertos, se desencadenó una serie de maniobras para intentar darle apariencia de legalidad a las tareas de espionaje que realizaba la Agencia Federal de Inteligencia sobre el Instituto Patria.

Así las cosas, algunos miembros de la Agencia estatal realizaron presentaciones ante la Comisión de Seguimientos y Fiscalización de los Organismos de Inteligencia, y organismos judiciales con la finalidad de acreditar una autorización judicial para realizar las tareas de investigación que tomaron estado público.

Otros miembro de la Agencia, con alto cargo jerárquico, en lo que aquí interesa, Alan Ruiz, realizó un informe interno dando cuenta que dichas tareas se llevaron a cabo en virtud de supuestas órdenes emitidas por el Dr. Federico Villena en el marco de la causa FLP 82441/2017.

En efecto, del informe n° 8526, quienes firman bajo los seudónimos Augusto Rovero, Mariano Contreras, Juana Hindy, informan en distintas fechas, que las tareas llevadas a cabo entre los días 3 y 7 de agosto de 2018, en las Inmediaciones del “Instituto Patria”, sito en calle Rodríguez Peña n° 80 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fueron dispuestas por el Juez Dr. Federico Hernán Villena, en el marco de la causa FLP 82441/2017 caratulada “nn s/ averiguación de delito”.

Mediante nota de fecha agosto de 2018, sin aclarar el día, firmada por Augusto Rovero, cuyo nombre real es Alan Ruiz, y dirigida a la Subdirectora Silvia Majdalani, se informa que las tareas fueron ordenadas en la causa en mención, vinculada a la organización de la reunión por el "G-20" y a los "Juegos Olímpicos para la Juventud", y que se realizaron porque distintos elementos reunidos "daban cuenta de probables acciones de grupos anti-sistémicos orientados en perjuicio de la ex Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner" (ver fs. 235). Dicha nota es remitida al área de asuntos Jurídicos por Dr. Bernardo Miguens Jefe del Departamento Oficios de la Dirección de Asuntos Judiciales (ver fs. 234).

El 28 de noviembre de 2018, en el marco de la causa CFP 13066/2018, se ordenó la certificación de la causa n° 82.441/2017 y se informe que en ella se dio intervención a la AFI, resultando de allí lo siguiente: "//ta: para dejar constancia de que en la fecha se entabló comunicación telefónica con el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de Lomas de Zamora, interinamente a cargo del Dr. Federico Hernán Villena, oportunidad en la que el Secretario a cargo de la Secretaría de Asuntos Aeroportuarios y Criminalidad Económica, Dr. Sebastián Garber, informó que efectivamente la causa nro. 82.441/2017 tramita en dicha judicatura, en el marco de la cual se dio oportuna intervención a la Agencia Federal de Inteligencia. Secretaría Nro. 16, a los 28 días del mes de noviembre de 2018.- Fdo. Rafael Ortea Escandon. Secretario."

En atención a lo informado por ese Juzgado a esta Fiscalía (ver fs. 130) se solicitó a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación, la nota presentada el 9 de Agosto por el Director y la Subdirectora de aquel momento, Gustavo Arribas y Silvia Majdalani, enviaron la nota n° 8201 (ver fs. 229/vta.).

Dicho informe refiere que: "(…) que diversos trascendidos periodísticos dieron cuenta de la presencia de un vehículo automotor, perteneciente a la agencia detenido en zona cercana al Instituto Patria, sugiriendo algunas de esas publicaciones el ejercicio de actividades de

inteligencia ilegal en relación a la persona y/o actividades de la ex Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner. / Sobre el particular, cumplimos en hacerle saber que esta Institución de ninguna manera ordenó, dispuso o efectuó las tareas que se le imputan en relación a la Sra. Senadora ni respecto de ninguna otra persona. / El automotor Volkswagen Voyage, dominio NNV 682 del que dan cuenta tales publicaciones, efectivamente pertenece a esta agencia y está actualmente destinado a un área operacional del organismo. En la oportunidad señalada se encontraba afectado al ejercicio de tareas de investigación criminal dispuestas por autoridades judiciales en el marco de una causa sometida a su competencia. Las tareas descriptas se hallan en pleno grado de ejecución y su divulgación podría comprometer el resultado de las investigaciones en curso, las que, como anticipamos, se hallan a cargo del magistrado correspondiente, motivo por el cual, en caso de resultar menester alguna ampliación en relación a la información a la información aportada, este organismo debería requerir la debida autorización al funcionario a cargo de la misma. (…)"

Por su parte, obra el informe de la Agencia Federal de Inteligencia n° 8526, que fue enviado al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, haciendo saber a ese tribunal, que las tareas realizadas en el Instituto Patria fueron ordenadas en el marco de la causa radicada en Lomas de Zamora FLP 82441/2017.

El 31 de octubre de 2018, quien firma como Juana Hindy (Jimena Honor) de la Dirección Operacional de Contrainteligencia, hace saber que las tareas fueron ordenadas en el marco de la causa FLP 82441/2017 (ver fs. 237). La nota es elevada al área de Jurídicos por Mariano Contreras, seudónimo de Martín Coste, a cargo del área Operacional de Contrainteligencia (ver fs. 236).

Por su parte el área de Análisis de Terrorismo, informó que no cuentan con información sobre las actividades realizadas en el instituto Patria (ver fs. 238/239).

Además, la Interventora de la Agencia Federal de Inteligencia hace saber que quien habría ordenado las tareas de inteligencia ilegal sobre el Instituto Patria y también en cercanías del Instituto Patria y del

departamento de la ex Presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner, fue el jefe de Operaciones Especiales, Sr. Alan Ruiz.

Alan Ruiz, dependía administrativamente del área de Contrainteligencia a cargo de Martín Miguel Coste, y reportaba directamente a la señora Subdirectora de la AFI, Silvia Majdalani. También habría incidido en las tareas de espionaje, Darío Alberto Biorci, ex Jefe de Gabinete y familiar de Majdalani.

Por otra parte, también informó que quienes habrían participado del espionaje señalado bajo las órdenes de Alan Ruiz serían: Emiliano Mata, Javier Bustos, Ricardo Irala, María Mercedes Funes Silva (ver fs. 246).

Entendemos que con los elementos de convicción reseñados queda demostrada, prima facie, la autoría penalmente responsable de Alan Ruiz en los hechos que se le imputan.

III. Sobre el allanamiento y detención solicitada

Teniendo en cuenta lo expuesto, entendemos que existen elementos de convicción suficientes para sospechar fundadamente que, en el domicilio de Alan Ruiz, ubicado en la calle Güemes n° 2225 de Merlo y/o Morelos n° 2570 también de Merlo, provincia de Buenos Aire, podrían hallarse elementos vinculados con los delitos investigados (tales como teléfonos celulares, computadoras, pen drives, documentos, u otros elementos utilizados para realizar actividades de inteligencia ilegal).

Asimismo, el tenor de los hechos y las pruebas señaladas, se conforma el estado de sospecha suficiente del artículo 294 de CPPN en cuanto a la intervención del nombrado en los hechos objeto de investigación, como coordinador del grupo de operaciones especiales de la Agencia Federal de Inteligencia que ordenó llevar a cabo tareas de inteligencia ilegal, al menos sobre el Instituto Patria y el domicilio de la Sra. Cristina Fernández, sito en la intersección de las calles Juncal y Uruguay. Asimismo se le atribuye haber confeccionado informes ideológicamente falsos que luego fueron incorporados, al menos, en la FLP 82441/2017 con la finalidad de evadir su responsabilidad penal y la del resto de los involucrados, aún no identificados, en las acciones de inteligencia ilegal descriptas.

Hechos, en principio, cuanto menos, constitutivos de las conductas tipificadas en el art. 43 ter de la Ley Nacional de Inteligencia Nro. 25520 y su modificatoria Ley 27126, y arts. 249 y 293 del CP, por los que deberá responder en calidad de autor.

Por lo expuesto, solicitamos a V.S. que tenga a bien disponer el allanamiento (art. 224 del CPPN) de los inmuebles sitos en Güemes n° 2225 y en Morelos n° 2570 de Merlo, provincia de Buenos Aires, las cuales que pertenecerían a Alan Ruiz. Ello con el objeto de proceder al secuestro de todos aquellos elementos de interés para la presente investigación (tales como teléfonos celulares, computadoras, pen drives, documentos, u otros elementos utilizados para realizar actividades de inteligencia ilegal). Solicito que expresamente se autorice la requisa de todos los vehículos y de las personas que se encuentren en el inmueble (art. 231 del C.P.P.N.).

Por último, solicitamos que se ordene la detención (art. 283) de Alan Flavio Ruiz, DNI 25.056.153, y se le reciba declaración indagatoria (conf. art. 294 CPPN) en orden a los hechos descriptos precedentemente.

Asimismo, solicito al Sr. Juez que tenga a bien encomendar el cumplimiento de las medidas solicitadas a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, ya que resulta ser la fuerza idónea para llevar a cabo esta tarea en la cual se investigan hechos de relevancia institucional.

Finalmente, a efectos de que la fuerza evalúe el momento más propicio para materializar las diligencias requeridas, solicitamos que los allanamientos sean dispuestos para ser realizados entre las 12:00 horas del día de la fecha (20/06/2020) y las 00.00 horas del domingo 21/06/2020, con habilitación de hora inhábil.

IV. Petitorio

1.- Se libre orden de allanamiento de los domicilios ubicados en Güemes n° 2225 y en Morelos n° 2570, ambos de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, que pertenecerían a Alan Ruiz. Se autorice la requisa personal de las personas que allí se encuentren, y de los vehículos que se encuentren en el domicilio.

2.- Se ordene el secuestro de todos aquellos elementos de interés para la presente investigación como teléfonos celulares, computadoras, pen

drives, documentos, u otros elementos utilizados para realizar actividades de inteligencia ilegal.

3.- Se libre orden de detención de Alan Ruiz, y se le reciba declaración indagatoria por los hechos señalados (conforme arts. 283 y 294 del C.P.P.N.).

Fiscalía Federal N° 2 de Lomas de Zamora, 20 de junio **de 2020.-**

EYHERABIDE Santiago
Firmado digitalmente por EYHERABIDE Santiago
Fecha: 2020.06.20 05:46:40 -03'00'

INCARDONA Cecilia Patricia
Firmado digitalmente por INCARDONA Cecilia Patricia
Fecha: 2020.06.20 05:47:35 -03'00'